

Belidas	1.217,80
Reconstrucciones	"
Los peces de alimentos	563,10
Pequeños	125,00
Industrias ambulantes	7,00
Industria de vehículos	2625
Industria de las tierras	3.085,70
Obras de saneamiento	15,00
Obras de estacionamiento	"
Impuestos	"
Imp. Municipal	14,50
Imp. rural	"
Misceláneas	200,00
Otros ingresos	1.408,58
Total	9.661,81

Se acuerda designar como comisionado interino general de la Junta de Obras a don Francisco Vázquez Rendón, ya que ha fallecido el anterior, don Bartolomé Rodríguez.

A propuesta del Concejal Sr. Beltrán, se acuerda de urgencia la reconstrucción de una finca de "El Barro de Santo", situándose la finca de dicha obra, con arreglo al plano que se presenta por el Sr. Maestro Albaladejo y Obispo, por un valor de mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas con veinte céntimos, facultándose al Sr. Alcalde para que haga dicha cantidad con cargo al capítulo de obras públicas.

Seguientemente se pasa a tratar el tema de la adquisición de la Parcela de la "Dehesa Real La Fila", enclavada al lado izquierdo de la Cuartera de Madrid o Valenciana, de una extensión superficial equivalente a una hectárea y media, y que limita al Norte con la finca del Sr. Arce, al Sur con la finca de don Juan de los Ríos, al Este con la de don Juan de los Ríos, y al Oeste con los terrenos pertenecientes de la Delegación Provincial.

La finalidad que persigue la adquisición al

para dar este acto, es obtener hospitalias, leguenerías, etc., destinados al abastecimiento del Hospital Municipal, de qui dados las actuales dificultades para la adquisición de dichos productos se halla en grave riesgo de cesar se deteniendo así los recursos para el abastecimiento que el Ayuntamiento se empeña al ponerlos en funcionamiento.

Respectivamente se dió lectura a las diversas comunicaciones enviadas con el Distrito Poveral de Madrid, fecha siete de noviembre del mil novecientos treinta y uno, y siguientes.

De las que se deduce entre otros el hecho de que en la limitación de terrenos naturales que se hizo con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno, parece por otra parte dicha Parcela, pues no está enmarcada en ninguna de las dos grandes partes en que se dividió la finca (forestal y no forestal).

Solo en la configuración de planta de noviembre del mismo año se la cita incidentalmente el diez y al finjo tiempo queda garantida la existencia de las fincas forestales que han de dedicarse al aprovechamiento de pastos y que la zona arbolada que existe en la finca de "La Dehesa", situada al lado derecho de la carretera de Madrid a Valencia, en cuyo todo la posesión de cuales por características enmarcada por el lado izquierdo de dicha carretera, subsistirá como zona forestal.

Se observa que esta Parcela, si está en la actualidad arbolada, no lo ha estado nunca por lo que no parece estar afectada por las restricciones de dicho finca.

Antes bien parece referirse a la zona de zona forestal de la Afijación Provincial que ha sido incrementada por este Ayuntamiento con nuevas concesiones a dicho terreno.

En fin es notorio (debido a la destrucción) el incremento de las superficies aprovechables de pastos, dentro

